

AYUDAS A LA FORMACIÓN EXTERNA

Criterios que se establecieron en Mesa Negociadora de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete para adjudicar las Ayudas Externas a la Formación. Son los que a continuación se detallan:

- Se establece que la cantidad máxima para aplicar en concepto de ayudas a la formación sea del 5% del presupuesto anual destinado a la Formación del PAS.
- El plazo de presentación de solicitudes para obtener las ayudas queda establecido entre el 1 y el 15 de octubre del año en curso.
 - o Como requisito se establece que el solicitante se encuentre en servicio activo hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes.
 - o Las solicitudes se presentarán ante la Gerencia, motivando la oportunidad de la realización de las acciones formativas.
- El curso debe estar relacionado con las tareas y funciones que tiene encomendado el Personal de Administración y Servicios
- A la solicitud se acompañará una declaración jurada de no haber recibido otra subvención para tal fin.
- Se acreditará la realización de la acción formativa y la justificación del gasto.
- Se admitirán, solamente, los gastos relacionados con la matrícula de la acción formativa y, en su caso, los gastos de desplazamiento.
- En el supuesto que el gasto para este tipo de ayuda no superara la cantidad reservada, la cantidad resultante, quedaría comprometida para el ejercicio siguiente.
- En el supuesto de que las peticiones superara la cantidad máxima presupuestada el crédito se aplicaría:
 - o Cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo.
 - o Aplicaría proporcionalmente entre las peticiones presentadas.